

COMISION PARITARIA Y NEGOCIADORA IV CONVENIO

HOY HA QUEDADO RATIFICADO EL ACUERDO DE CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO ALCANZADO EL PASADO MES DE DICIEMBRE.

19/07/2022

Recordemos que esta **medida va exclusivamente dirigida a quien forma parte del anexo II** por ocupar puestos cuyas actividades son propias de personal funcionario y que estaba pendiente de fijar la norma que la sustentara legalmente por lo que aún no se había procedido a elevar el acuerdo del grupo de trabajo a la Comisión Negociadora.

Aunque lo adecuado es que en estas fechas en la que nos hallamos estuviéramos informando sobre la resolución de los procesos y valorando el grado de participación y su efectividad, como se constata, no ha sido posible pues **han sido necesarios siete meses hasta la ratificación del acuerdo** y ahora hace falta más tiempo para su puesta en marcha. Este problema ocasionado por la Administración seguro y lamentablemente habrá hecho desistir e incluso imposibilitar la participación a más de un trabajador y trabajadora.

CCOO hemos defendido que ahora lo coherente sería acordar **eximir de la realización del examen a los candidatos y candidatas** del mismo modo que se ha decidido para los procesos de estabilización de empleo que próximamente se llevarán a cabo, sin embargo, la Administración, en su inconsistente línea argumental, sigue manteniendo su idea de exigir la realización de la prueba selectiva. No nos parece apropiada esta decisión de diferenciar unos colectivos de otros por parte de la Administración.

En cualquier caso dado que, en líneas generales, podemos dar por bueno el acuerdo con las garantías alcanzadas en cuanto a la continuidad en el puesto de trabajo y de las retribuciones que se vienen percibiendo como personal laboral, **CCOO**, también **hemos validado el acuerdo** que, además, siendo voluntario y con las condiciones ya fijadas previamente cada cual podrá decidir sobre cómo quiere proyectar a futuro su carrera profesional.

Hay elementos como la elevada edad presente entre los trabajadores y trabajadoras del Convenio y que, hoy por hoy, el acceso a la jubilación parcial es exclusiva para el personal laboral que pueden desanimar la participación y que mediatizarán la valoración del éxito final una vez concluya la última de las convocatorias. Además es importante hacer hincapié que **el acceso a la condición de personal funcionario por esta vía extingue la relación contractual como personal laboral** del trabajador y trabajadora por lo que no hay opción a acogerse a la incompatibilidad entre puestos de trabajo.

Para cada una de las convocatorias queda pendiente **fijar los temarios y organizar las acciones formativas también previstas en el acuerdo**, **CCOO** hemos insistido en la necesidad de que la primera convocatoria se lleve a cabo antes de finalizar el año, la Administración no lo descarta y se compromete a convocar a partir de septiembre el grupo de trabajo para intentar alcanzar dicho objetivo. Esperemos que sea así porque, dada la demora acumulada, todo lo que exceda de los meses que restan hasta concluir el presente año nos seguirá pareciendo inapropiado.